



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 374/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016.-

VISTO:

Los expedientes “P” N° 8567, “P” 8568 y “P” N° 8569 -año 2015-, del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

— I —

Que el artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* —Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación o bien lo haya hecho hasta 2 años antes por un plazo mayor de 10 años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los 5 días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación —Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a 3 miembros titulares y 3 suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución ING 3882/15 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 88, 89 y 90, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y se estableció como cierre de la inscripción para los agrupamientos Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo y Técnico Jurídico el viernes 18 de diciembre de 2015. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presentara excusaciones finalizó el martes 29 de diciembre. Corresponde, en consecuencia, sistematizar y resolver los planteos de recusación y excusación, y seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en los concursos nros. 88: Servicios Auxiliares, 89: Técnico Administrativo y 90: Técnico Jurídico (arts. 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

— III —

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo a los registros del sistema informático, durante los períodos previstos no se presentó planteo de recusación alguno.

Por otra parte, dentro del plazo estipulado de excusación, ningún miembro del Comité Permanente de Evaluación se excusó.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27.148, lo normado por la Ley N° 26.861 y lo dispuesto por la Resolución PGN 507/14,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para los concursos N° 88: Servicios Auxiliares, N° 89: Técnico Administrativo y N° 90: Técnico Jurídico, sede Paraná, provincia de Entre Ríos, a Cecilia Pombo, Fiscal General de la Procuración General de la Nación; a Carlos Martín Amad, Fiscal General ante Tribunal Oral; y a Pablo Garciarena, Fiscal Federal subrogante.



Procuración General de la Nación

Artículo 2º: DESIGNAR como Tribunal Evaluador suplente para los concursos N° 88: Servicios Auxiliares, N° 89: Técnico Administrativo y N° 90: Técnico Jurídico, sede Paraná, provincia de Entre Ríos, a Gabriela Álvarez Juliá, Secretaria de Fiscalía General; a Juan Argibay Molina, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación; y a Diego Vila, Subdirector General.

Artículo 3º: Protocolícese, publíquese y hágase saber.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN